



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

MENDOZA, 20 ABR 2017

RESOLUCIÓN N° 046 -F.E.

VISTO: Lo actuado en los autos N° 3476-D-2015-05179, caratulados: "Fiscalía de Estado ref. Nota N° 3117-D-2015-05179 – Municipalidad de Capital / Secretaría de Hacienda s/ Expte. N° 251-A-2015", y:

CONSIDERANDO:

Que habiéndose dispuesto la formación de expediente con la presentación realizada, se procedió luego a su remisión a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas disponiéndose en esa sede la instrucción preventiva del mismo y su pertinente delegación al Instructor a fin de merituar la correspondencia de aconsejar el avoque a la investigación de los hechos y actos denunciados.

Que a partir de esa Instrucción preventiva realizada, el Instructor de la causa concluye que existen motivos suficientes como para aconsejar el avoque a la investigación de los hechos y actos denunciados, a tenor de lo dispuesto por la Ley 4418, junto con las medidas a instar a las diferentes Reparticiones mencionadas en el dictamen de la Instrucción; criterio sustentado por el Sr. Fiscal de Investigaciones Administrativas y que el suscripto comparte.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confieren, la Constitución Provincial y las leyes en vigencia,

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1°- Avocarse a la investigación de los hechos y actos denunciados en la presente causa.

Artículo 2° - Requerir a los Sres. Presidente del Instituto Provincial de al Vivienda, Secretario de Cultura, Contador General de la Provincia, Director General de la Obra Social de Empleados Públicos, Ministro de Trabajo, Justicia y Gobierno, Presidente del Directorio de la Inspección General de Seguridad, Director de Parques y Zoológico, Ministro de Economía, Infraestructura y Energía, Ministro de Seguridad, Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, Ministra de



DR. FERNANDO M. SIMO
FISCAL DE ESTADO



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

RESOLUCIÓN N° 046 -F.E.

Salud, Desarrollo Social y Deportes que dispongan que por la vía que corresponda se realicen las actuaciones necesarias para constatar la situación expuesta para cada uno de los agentes individualizados por el Honorable Tribunal de Cuentas en el Acta de Requerimiento N° 4/2015.

Artículo 3°- Requerir a los funcionarios mencionados en el artículo anterior que, en los casos en que se corrobore la continuación de las situaciones irregulares, dispongan para cada uno de ellos el inicio del proceso sumarial correspondiente a fin de que cesen las mismas, permitiendo además la determinación de las sanciones correspondientes.

Artículo 4° - Solicitar, sin perjuicio de lo puntualizado en el artículo primero de la presente, a la Contaduría General de la Provincial que tome nota en los registros respectivos de las diferentes situaciones manifestadas en el resolutivo del Sr. Fiscal de Adjunto de Investigaciones Administrativas, ello en su calidad de autoridad del Registro Provincial de Incompatibilidades Laborales para la Administración Pública Provincial.

Artículo 5° - Poner en conocimiento de la presente investigación al Honorable Tribunal de Cuentas a fin de que realice su meritución en el marco del Acta de Requerimiento N° 4/2015.

Artículo 6° - Remitir, para todos los casos previstos en el articulado anterior, copia certificada del Acta de Requerimiento N° 4/2015 del Honorable Tribunal de Cuentas, del resolutivo del Sr. Fiscal Adjunto de Investigaciones Administrativas y de la presente Resolución a cada una de las autoridades mencionadas a fin de que entiendan en cada uno de los casos de su competencia y, de corresponder, sirvan de cabeza de los procesos disciplinarios a iniciar en aquellas situaciones que persistan irregulares.

Artículo 7° - Vuelvan las presentes a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas para su conocimiento, tramitación y transformación de las presentes en expediente de seguimiento de la causa.

Artículo 8° - Dese al Registro.



Dr. FERNANDO M. SIMON
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Mendoza